

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Lunes 26 de Marzo

Núm. 35

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	904
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Pérdida vigencia autorización administrativa para conducir	906

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Expediente sancionador SS/11/11 y SS/12/11	907
Expediente sancionador SS/15/11	907
Expediente sancionador SS/16/11	908
Reglamento de funcionamiento del Cento Cívico	908
Relación puestos de trabajo	909
ALMAZÁN	
Licencia ambiental	911
CABREJAS DEL PINAR	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2011	911
COVALEDA	
Bases técnico de guardería infantil	912
CUEVA DE ÁGREDA	
Declaración de ruina	915
GOLMAYO	
Presupuesto 2012	916
Licencia ambiental	916
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2012	916
ESPEJÓN	
Padrón agua y basura 2010	916
Presupuesto 2012	917
LANGA DE DUERO	
Obras entorno iglesia de Bocigas de Perales	917
NAVALCABALLO	
Ordenanza mantenido de solares	917
PINILLA DEL CAMPO	
Rectificación	920
Presupuesto 2012	920
TREVAGO	
Declaración de ruina	920
Declaración de ruina	921
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2012	921
VILLAR DEL RÍO	
Cuenta general 2011	922
Presupuesto 2012	922
Declaración de ruina	922

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.140 09/2012	923
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10494	924
Prórroga coto de caza SO-10459	925

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 661/2010	925
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 104/2012	926

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que proroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que proroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones. la Intervención Delegada

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 110.228,88 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

BOPSO-35-26032012



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de febrero de 2012

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ALEKSANDROV STEFANOV, DEMIR	2.396,28
AMISSAH, JOSEPH KOW	2.396,28
ANDRÉS JIMÉNEZ, DAVID	2.396,28
AYLLÓN LAGUNAS, SARA	2.396,28
BORJA BORJA, GABRIEL	2.396,28
BUDA, DAN FLORÍN	2.396,28
CASAS PÉREZ, CRISTIAN	2.396,28
CHAIKHAOUI, AZIZ	2.396,28
CUESTA MARTÍN, IVÁN	2.396,28
DE LEONARDO PEREIRA, ALEJANDRO	2.396,28
EL ISSAOUI, MOHAMED	2.396,28
ENCISO ALONSO, ANDRÉS	2.396,28
FERNÁNDEZ BARRENA, ALFREDO	2.396,28
GARCÍA DE LA TORRE, RODRIGO	2.396,28
GARCÍA FERNÁNDEZ, P. MÓNICA	2.396,28
GHIDIU GHIDIU, ANA MARÍA	2.396,28
GONZÁLEZ RUBIO, DIANA	2.396,28
GORANOV KARADZHOV, GEORGI	2.396,28
HAMMANI, RACHID	2.396,28
HERNANSANZ DE JORGE, SUSANA	2.396,28
HERRERO ABAD, NOELIA	2.396,28
ILIE, ELENA CAMELIA	2.396,28
JAULAR FIDALGO, MÓNICA	2.396,28
JIMÉNEZ CIRIA, YOLANDA	2.396,28
JIMÉNEZ LESMES, RAQUEL	2.396,28
LACALLE PEIROTEN, RODRIGO	2.396,28
LOBATO BRAVO, VERÓNICA	2.396,28
LÓPEZ MUÑIZ, CRISTINA	2.396,28
MARE, IOAN	2.396,28
MATA DE BLAS, BIENVENIDA	2.396,28
MEDINA MEDINA, YOBANY	2.396,28
MONGE DE PABLO, RUBÉN	2.396,28

BOPSO-35-26032012



<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
MUÑOZ HERRERO, JULIO	2.396,28
ORTIZ PUNZANO, JOSÉ LUIS	2.396,28
PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA	2.396,28
PUJOTA MADERA, GEOVANNA JACQ	2.396,28
RABADÁN FERNÁNDEZ, LUIS ANTONIO	2.396,28
REMACHA ESTEBAN, MÓNICA	2.396,28
ROMERA COELLO, BEATRIZ MARÍA	2.396,28
ROMERO PÉREZ, BRÍGIDA MARÍA	2.396,28
RUBIO APANDA, ESPERANZA	2.396,28
SAN CRISTÓBAL HERNÁNDEZ, FCO. JAVIER	2.396,28
SANZ FERNÁNDEZ, DANIEL	2.396,28
SEIDOU, ABOUBAKARI	2.396,28
SUMAREH, WURROKIA	2.396,28
TORRECILLA ESCRIBANO, JAVIER	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 46	TOTAL: 110.228,88

Soria, 13 de marzo de 2012.– El Director Provincial, José M^a Bahón Sanz. 651

MINISTERIO DEL INTERIOR**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4217639244

Conductor: Driss El Kharmouchi

DNI/NIF: X2861234B

Localidad: Soria

Fecha: 07-02-2012

Soria, 12 de marzo de 2012.– La Jefa Provincial, M^a Francisca Delgado Martín. 652



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento sancionador y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores SS/11/11 y SS/12/11, incoados por presunta infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Intentada la notificación personal a MOÑUX SORIA C.B. del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores SS/11/11 y SS/12/11 y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), mediante el presente anuncio, que también se expone en el Tablón de Edictos (sede electrónica) del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a hacer pública al interesado la notificación del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores SS/11/11 y SS/12/11, incoados por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Asimismo se le informa de que, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el interesado podrá formular alegaciones y proponer la prueba que, a sus intereses convenga, y de que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, la incoación se considerará propuesta de resolución, conforme establece al art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Soria. (*Boletín Oficial de la Provincia* 15 jul. 09).

El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071-Soria.

Soria, 8 de marzo de 2011.– La Instructora, M^a Mercedes Sanz Burgos.

669a

NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por la que se comunica el Pliego de Cargos por Expediente Sancionador SS/15/11, incoado por presunta infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Intentada la notificación personal a D. Mariano de Miguel Salvador, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), por el presente anuncio, que también se expone en el Tablón de Edictos (sede electrónica) del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a hacer pública la notificación al interesado del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador SS/15/11, incoado por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

BOPSO-35-26032012



Asimismo se le informa de que, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el interesado podrá formular alegaciones y proponer la prueba que, a sus intereses convenga, y de que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, la incoación se considerará propuesta de resolución, conforme establece al art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Soria. (*Boletín Oficial de la Provincia* 15 jul. 09).

El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071-Soria.

Soria, 8 de marzo de 2012.– La Instructora, M^a Mercedes Sanz Burgos.

669b

NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por la que se comunica el Pliego de Cargos por Expediente Sancionador SS/16/11, incoado por presunta infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Intentada la notificación personal a D. Julio César Medrano Alvarado, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), por el presente anuncio, que también se expone en el Tablón de Edictos (sede electrónica) del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a hacer pública la notificación al interesado del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador SS/16/11, incoado por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Asimismo se le informa de que, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el interesado podrá formular alegaciones y proponer la prueba que, a sus intereses convenga, y de que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, la incoación se considerará propuesta de resolución, conforme establece al art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Soria. (*Boletín Oficial de la Provincia* 15 jul. 09).

El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071-Soria.

Soria, 8 de marzo de 2012.– La Instructora, M^a Mercedes Sanz Burgos.

669c

EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, el Reglamento de Funcionamiento del Centro Cívico Municipal “Bécquer” del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que los expedientes administrativos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de*



la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 12 de marzo de 2012.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 668

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 8 de marzo de 2012, aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el año 2012, la cual se adjunta y se hace pública para conocimiento general de todos los trabajadores municipales.

El citado acuerdo es definitivo en vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Ayuntamiento Pleno. El plazo para interponer el recurso será de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 2012

ÁMBITO FUNCIONAL 2. SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.1.A): PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.1A-01	Técnico Gr. Medio Medioambiente	II	2	23	8.627,30	1	1	V	2	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2: ASUNTOS GENERALES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2-01	Ordenanza Respons. Material Espec.	IV	6	13	6.947,08	1	1	V	4	Func. Contr. Mater./Recl. Gr. V (1)
L2.2-02	Ordenanza Especializado	IV	6	13	6.233,36	1	1	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L2.2-03	Ordenanza Respons. Material	V	6	13	6.947,08	1		D	5	(Peón)-Funciones Control Material
L2.2-04	Ordenanza	V	6	13	6.233,36	1	1	P	5	(Ayudante Oficios)
L2.2-05	Ordenanza	V	6	13	6.233,36	1	1	Int.	5	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.B): SERVICIOS LOCALES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2B-01	Maestro Encargado Jardines	IV	8	17	9.423,12	1		D	4	Disponibilidad total
L2.2B-02	Oficial Jardines	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L2.2B-03	Oficial Jardines	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	4	
L2.2B-04	Ayudante Especializado Jardinero	IV	8	14	6.947,08	2	2	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L2.2B-05	Peón Esozializado	IV	9	13	6.524,28	2	2	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L2.2B-07	Ayudante Jardinero	V	9	14	6.947,08	2		D	5	
L2.2B-08	Peón	V	10	13	6.524,28	2		D	5	
L2.2B-09	Peón	V	10	13	6.524,28	1	1	Int.	5	

UNIDAD ADMINISTRATIVA 2.2.C): INFORMÁTICA

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L2.2C-01	Responsable Informática	II	2	23	11.948,30	1		D	3	Asimilado al Grupo II/Disp. Jef.
L2.2C-02	Ayudante Informática	III	5	18	6.999,72	1	1	Int.	3	

**ÁMBITO FUNCIONAL 4: SERVICIOS TÉCNICOS, URBANISMO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS****UNIDAD ADMINISTRATIVA 4.1.D): ÁREA OPERATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS (ALMACÉN MUNICIPAL)**

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L4.1D-01	Oficial Cantero	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-02	Oficial de Oficios	IV	8	15	7.368,06	1	1	P	4	
L4.1D-03	Oficial Albañil	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	4	
L4.1D-04	Oficial Albañil	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-05	Oficial Albañil	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-06	Oficial Carpintero	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	4	
L4.1D-07	Oficial Conductor Alcaldía	IV	8	15	13.261,92	1		D	4	Disponibilidad total
L4.1D-08	Oficial Conductor	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-09	Oficial Conductor	IV	8	15	7.368,06	1	1	V	5	
L4.1D-10	Oficial Palista	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-11	Oficial Pintor	IV	8	15	7.368,06	1	1	P	4	
L4.1D-12	Oficial Mecánico	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	Jubilación parcial
L4.1D-13	Oficial Mecánico	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-14	Oficial Electricista	IV	8	15	7.368,06	1		D	4	
L4.1D-15	Oficial Fontanero	IV	8	15	7.368,06	1	1	P	4	
L4.1D-16	Ayudante Especializado Obras	IV	8	14	6.947,08	2	2	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L4.1D-17	Ayudante Especializado Obras	IV	8	14	6.947,08	4	4	V	4	Reclas. Grupo V y Peón Espec. (1)
L4.1D-18	Ayte. Espec. Obras + Crematorio	IV	8	14	9.949,10	1	1	V	4	Disponib. Total/Reclas. Gr. V (1)
L4.1D-19	Ayudante Especializado Electricista	IV	8	14	6.947,08	1	1	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L4.1D-20	Ayudante Especializado Electricista	IV	8	14	6.947,08	1	1	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L4.1D-21	Peón Esoocializado	IV	9	13	6.524,28	3	3	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L4.1D-22	Peón Especializado + Crematorio	IV	9	13	9.499,98	1	1	V	4	Disponib. Total/Reclas. Gr. V (1)
L4.1D-23	Ayudante de Obras	V	9	14	6.947,08	2		D	5	
L4.1D-24	Ayudante de Obras+Crematorio	V	9	14	9.949,10	1	1	P	5	Disponibilidad total
L4.1D-25	Ayudante Electricista	V	9	14	6.947,08	1		D	5	Jubilación parcial
L4.1D-26	Ayudante Electricista	V	9	14	6.947,08	1		D	5	Jubilación parcial
L4.1D-27	Operario Captura Animales	V	10	13	9.090,62	1	1	Int.	5	Disponibilidad total
L4.1D-28	Peón	V	10	13	6.524,28	3		D	5	
L4.1D-29	Peón	V	10	13	6.524,28	2	2	Int.	5	
L4.1D-30	Peón+Crematorio	V	10	13	9.499,98	1		D	5	Disponibilidad total

ÁMBITO FUNCIONAL 5: SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS (SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN E IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, CULTURA Y EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO)**UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.1: SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN E IGUALDAD Y EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.1-01	Coordinador Servicios Sociales	II	2	23	11.948,30	1		D	2	Dispon. Jefatura-A extinguir (funcion.)
L5.1-02	Técnico de Programas	II	2	23	10.407,60	1		D	Trab. Soc.	Dispon. Jefatura-A extinguir (funcion.)
L5.1-03	Asesor Jurídico Serv. Sociales	I	1	25	13.763,12	1		D	Ldo. Der.	Horario flexible-A extinguir (funcionar.)
L5.1-04	Trabajador Social	II	2	23	8.627,50	1		D	Trab. Soc.	A extinguir (funcionarización)
L5.1-05	Animador Socio-Comunitario	II	2	23	10.143,56	2		D	2	Horario flexible-A extinguir (funcionar.)
L5.1-06	Portero Espec. Centro "Doce Linajes"	IV	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	V	4	Jorn. Part. o cont./Recl. Gr. V (1)
L5.1-07	Portero Esp. Cent. "Fuente Rey" Educ.Infan.	IV	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	V	4	Jorn. Part. o cont./Recl. Gr. V (1)
L5.1-08	Portero Esp. Centro "Fuente del Rey"	IV	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	V	4	Jorn. Part. o cont./Recl. Gr. V (1)
L5.1-09	Portero Centro "La Arboleda"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	Int.	5	Jornada Partida o continua
L5.1-10	Portero Centro "Las Pedrizas"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	P	5	Jornada Partida o continua
L5.1-11	Portero Centro "Doce Linajes"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1		D	5	Jornada Partida o continua
L5.1-12	Portero Centro "Numancia"	V	6	14	6.233,36	1		D	5	Jornada Continua
L5.1-13	Portero Centro "Fuente Rey" Educ.Infan.	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1		D	5	Jornada Partida o continua
L5.1-14	Portero Centro "Fuente del Rey"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	P	5	Jornada Partida o continua
L5.1-15	Portero Centro "Infantes de Lara"	V	6	14	7.288,82/6.233,36	1	1	Int.	5	Jornada Partida o continua

BOPSO-35-26032012



UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.2: CULTURA Y EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.2-01	Director Banda de Música	II	2	23	16.221,94	1		D	2	Disponib. Jefatura/Horario flexible
L5.2-02	Coordinador Cultura/Director Teatro	III	5	21	16.377,62	1		D	3	Disponibilidad total
L5.2-03	Jefe Técnico Palacio Audiencia	IV	8	17	15.445,22	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm./Jub. Parcial
L5.2-04	Oficial Espacio Escénico (Iluminación)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-05	Oficial Espacio Escénico (Tramoyista)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-06	Of. Esp. Escénico (Maquinista/Tramoyista)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-07	Oficial Espacio Escénico (Sonido)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-08	Oficial Espacio Escénico (Iluminación)	IV	8	15	13.683,74	1		D	4	Horario flexible/Prolong. Perm.
L5.2-09	Vigilante Manten. San Saturio Espec.	IV	9	13	7.122,36	1	1	V	4	Jorn. Partida+Fest./Recl. Gr. V (1)
L5.2-10	Vigilante Mantenedor San Saturio	V	10	13	7.122,36	1		D	5	Jornada Partida+Festivos
L5.2-11	Peón	V	10	13	7.122,36	1	1	Int.	5	Jornada Partida+Festivos

UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.3: DEPORTES

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.3-01	Director Instalaciones Deportivas	II	2	23	10.143,56	1	1	Int.	2	Horario flexible

UNIDAD ADMINISTRATIVA 5.3: DEPORTES - Cont.

Código	Denominación puesto	Grupo Conv.	G. Cotiz.	Nivel	C. Específico anual	Dotación	Vacantes	Prov.	Titul.	Observaciones
L5.3-02	Socorrista Mantenedor	III	5	18	7.385,70	5		D	3	Turnicidad MT+Fest.
L5.3-03	Socorrista Mantenedor	III	5	18	7.385,70	2	2	Int.	3	Turnicidad MT+Fest.
L5.3-04	Ayudante deportivo	III	5	18	10.310,30	1	1	V	4	Horario flexible
L5.3-05	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	7.880,46	1		D	4	
L5.3-06	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	7.880,46	1	1	V	4	Reclasificación (1)
L5.3-07	Encargado Instalación Deportiva	IV	8	15	7.880,46	1	1	V	4	Reclasificación
L5.3-08	Oficial de Oficios Deportes	IV	8	15	8.273,30	1		D	4	Turnicidad MT+Fest.
L5.3-09	Ordenanza Especializado	IV	6	13	6.545,84	1	1	V	4	Reclasificación Grupo V (1)
L5.3-10	Peón Especializado Deportes	IV	9	13	7.385,00	17	17	V	4	Turnic.MT+Fest./Recl. Grupo V (1)
L5.3-09	Ordenanza	V	6	13	6.545,84	1		D	5	
L5.3-10	Peón Instalación Deportiva	V	10	13	7.385,00	1	1	V	5	Turnicidad MT+Fest.
L5.3-11	Peón Instalaciones Deportivas	V	10	13	7.385,00	17		D	5	Turnicidad MT+Fest.
L5.3-12	Peón Instalaciones Deportivas	V	10	13	7.385,00	1	1	Int.	5	Turnicidad MT+Fest.

(1) La provisión de estos puestos de trabajo, por el procedimiento legalmente establecido, ocasionará la extinción de los puestos de las personas que los cubran.

Soria, 12 de marzo de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

637

ALMAZÁN

Por don Juan Carlos Márquez Muñoz, en representación de Gasóleos Márquez, S.L., solicita ampliación de licencia ambiental y de obras de centro de almacenamiento y distribución de gasóleos, en la parcela sita en calle Haya, número 10-A del Polígono Industrial de este Municipio.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Disposición adicional octava de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Castilla y León, por el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los que puedan verse afectados por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 12 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

653

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente por resolución de alcaldía el Padrón provisional de agua, Basura y alcantarillado, correspondiente al verano de 2011 (1 de mayo a 30 de octubre), se expone al pú-

BOPSO-35-26032012



blico en la secretaría de este ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones, transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar, 9 de marzo de 2011.– El Alcalde, Fidel Soria García.

658

COVALEDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2012, se aprobó la contratación de la plaza denominada Técnico de Guardería Infantil, de régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Técnico de Guardería Municipal, mediante concurso, en régimen de contrato laboral temporal.

La plaza referida está vinculada a Guardería Infantil Municipal, y las funciones que tiene encomendadas son las propias del ejercicio de Maestra de Educación Infantil y gestión administrativa del servicio.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de temporal regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal.

La jornada de trabajo será de treinta horas semanales, fijando como día de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo fijado será de nueve horas a quince horas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la titulación de Magisterio con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en educación infantil o equivalente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado.

**CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covaleda, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados por el tribunal en la fase de selección.
- Memoria que consistirá en el desarrollo de un Proyecto de propuesta de Organización y Funcionamiento de la Guardería Infantil Municipal del Ayuntamiento de Covaleda (Soria) y contendrá, al menos,
 - Propuesta de organización y distribución de espacios.
 - Propuesta de programas formativos y de estimulación de niños.
 - Propuesta de normas de funcionamiento y régimen interior.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Además de las circunstancias generales de exclusión, quedarán excluidos automáticamente los aspirantes que no hayan presentado memoria.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Doña Elena de Domingo de la Iglesia.
- Secretario: Don Luis Angel Fernández Ameijeiras, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Covaleda.
- Vocal 1º: Doña Nuria González Pérez.
- Vocal 2º: Doña Alicia Barrios González.

Suplentes: Doña Esperanza Sánchez Rubio y Don Pedro Simón.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de valoración de la memoria y la fase de valoración de méritos alegados.

FASE DE CONCURSO:

Méritos computables:

a) Memoria:

Consistirá en el desarrollo de un Proyecto de propuesta de Organización y Funcionamiento de la Guardería Infantil Municipal del Ayuntamiento de Covaleda (Soria) y contendrá, al menos.

- Propuesta de organización y distribución de espacios.
- Propuesta de programas formativos y de estimulación de niños.
- Propuesta de normas de funcionamiento y régimen interior.

Este apartado se valorará de 0 a 10 puntos y se tendrán en cuenta, entre otros, la organización de la memoria, pulcritud en el desarrollo, adecuación de los programas propuestos al sector de edad que atiende la guardería, innovaciones propuestas y aquellos otros criterios que pueda establecer el tribunal.

b) Formación:

- Por poseer el título de Licenciatura universitaria (4 o más años completos de carrera universitaria aprobados), 2 puntos.

- Por poseer el título de Doctor, 3 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

c) Experiencia:

a) A razón de 0,10 puntos por mes de servicio en plazas similares como Técnico de Educación Infantil en cualquier Administración Pública,

b) A razón de 0,099 puntos por mes como personal laboral en cualquier Administración Pública o empresa prestataria de servicios para una Administración Pública, en puestos de trabajo relacionados con educación y cuidado de niños en actividades similares a las del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

c) A razón de 0,098 puntos por mes como prestador de servicios a terceros de guardería infantil o enseñanza no reglada como Técnico de Educación Infantil o Director.

Por los apartados incluidos en este grupo "C) Experiencia" se podrán otorgar hasta un máximo de cinco puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documento y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose



que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Covaleda, 2 de marzo de 2012.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz.

623

CUEVA DE ÁGREDA

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTES DECLARACIÓN RUINA

Iniciado los procedimientos de Declaración de Ruina Ordinaria de los inmuebles sitios en Calle Cueva, nº 8, 10, 12 y 14 y Calle Río, nº 12, 14, 16 y 20 de la localidad de Cueva de Agreda, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cueva de Ágredda, 1 de marzo de 2012.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla.

626

**GOLMAYO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Golmayo, 8 de marzo de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

654

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra presentada por Hennes and Mauritz, S.L., con CIF nº B-82.356.981, para acondicionamiento de local para tienda de moda en C.C.Camaretas, Local 33 de Golmayo, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto de acondicionamiento interior y memoria ambiental redactados por el Ingeniero Técnico D. Carlos Raspeño Checa y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 24 de febrero de 2012.

Considerando que dicha actividad se encuentra sometida a calificación e informe de las Comisiones de Prevención Ambiental, según el anexo II, pto. "n" de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 8 de marzo de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

655

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 8 de marzo de 2012.– El Alcalde-Presidente, Francisco Fontán de la Llave.

646

ESPEJÓN

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura 2010 de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por



término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 13 de febrero de 2012.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo. 627

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espejón, 8 de marzo de 2012.– El Alcalde-Presidente, Ricardo Ovejero Gonzalo. 644

LANGA DE DUERO

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2012, por medio del presente anuncio de efectúa rectificación del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de obras de la adecuación del entorno de la iglesia de Bocigas de Perales (Soria), publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 26 de 2 de marzo de 2012.

La rectificación es la siguiente:

Cláusula séptima:

Donde dice: “para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación: Grupo: K especiales Subgrupo: 7 Categoría: C”.

Debe decir: “para contratar no será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación”.

Al mismo tiempo se informa que se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones que será de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Langa de Duero, 12 de marzo de 2012.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 657

NAVALCABALLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Navalcaballo sobre imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Mantenimiento de los Solares Industriales Edificados y No Edificados sitios en el Polígono Industrial de Navalcaballo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES SITOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE NAVALCABALLO

“ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por mantenimiento de solares de uso industrial sitios en el Polígono Industrial de Navalcaballo, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de las infraestructuras y conservación de zonas verdes del Polígono Industrial de Navalcaballo. A los efectos anteriores constituye el hecho imponible el mantenimiento de las vías públicas a fin de que sea aptas para su uso; el mantenimiento de zonas verdes y de los solares de uso industrial, edificados y si edificar, enclavados dentro del perímetro del Polígono, todo ello destinado a la conservación del mismo en las debidas condiciones de ornato, limpieza y uso para los usuarios del Polígono.

La tasa se establece para los ejercicios 2012 y 2013, pudiendo ser revisada en caso de que se modifiquen las circunstancias económicas actuales.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

1. Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que sean titulares de los solares y parcelas de uso industrial sitios en el Polígono de Navalcaballo, edificados y sin edificar, en atención a la prestación de los servicios de mantenimiento del polígono y de sus infraestructuras para mantener el mismo en las debidas condiciones de limpieza y ornato, conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. A los efectos de determinar los sujetos pasivos, el Ayuntamiento elaborará, anualmente, en el momento anterior a la liquidación, un censo en el que figurarán los solares tanto edificados como no edificado y los contribuyentes afectados, que será expuesto al público durante un período de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

No se admiten otras exenciones tributarias que las establecidas a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

No obstante lo anterior, y en atención a la coyuntura económica actual, se concederán la siguiente bonificación de esta tasa:

- A los titulares de solares edificados que cuenten con licencia de apertura, en cuyo caso se bonificará el 50% del importe de la Tasa.

**ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria**

La cuota tributaria se tija de la siguiente manera:

- Por cada metro cuadrado de superficie del solar: 0,10 €/ m².

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que tiene lugar la prestación del servicio de mantenimiento de los solares industriales, por parte del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las cédulas de propiedad de los diferentes solares industriales enclavados dentro del Polígono.

Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, en relación con la gestión de las deudas tributarias que resulten impagadas, el Ayuntamiento actuará en primer término, contra los obligados al pago, por la vía del procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 9.- Recaudación

9.- La liquidación y el cobro de las tasas establecidas en las tarifas de esta Ordenanza, se realizará por el sistema de padrón trimestral, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la tasa, el cual será aprobado por la Alcaldía y expuesto al público durante el plazo legal, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

10.- En el supuesto de enajenación de solares, o alteración de la titularidad de los mismos, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

11.- Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para dejar de tributar ha de presentar la baja o la justificación de que no es propietario del solar, y abonar la liquidación correspondiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

12.- La Tasa se establece para el periodo impositivo 2012-2013.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de enero de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con efectos desde el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2013 o hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Navalcaballo, 12 de marzo de 2012.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 660

PINILLA DEL CAMPO

RECTIFICACIÓN

En el anuncio nº 585, relativo a la cuenta general 2011 del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* Nº 32, de fecha 16 de marzo de 2012, en el Sumario aparece erróneamente Pinilla de Caradueña, en lugar de Pinilla del Campo.

Lo que se publica para su subsanación y general conocimiento,
Soria, 20 de marzo de 2012.– El Presidente, Luis Alfonso Millán Villares. 385bis

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....6.700	Gastos de personal9.800
Tasas y otros ingresos.....1.400	Gastos en bienes corrientes y servicios17.000
Transferencias corrientes.....3.500	Transferencias corrientes300
Ingresos patrimoniales.....24.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales27.000
Transferencias de capital18.000	TOTAL GASTOS54.100
TOTAL INGRESOS.....54.100	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario:

Secretario-Interventor. Grupo: A (A1-A2). Nivel: 22

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 15 de marzo de 2012.– El Presidente, Luis Alfonso Millán Villares. 656

TRÉVAGO

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Inminente del Bien inmueble situado en C/ Alta nº 6 de Trévago, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba

BOPSO-35-26032012



el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Trévago, 7 de marzo de 2012.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 661

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Inminente del Bien inmueble situado en C/ Alta nº 7 de Trévago, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Trévago, 7 de marzo de 2012.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 662

VELILLA DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL 2012

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 20 de enero de 2012 el presupuesto general del ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....18.800	Gastos de personal16.000
Tasas y otros ingresos.....16.000	Gastos en bienes corrientes y servicios30.500
Transferencias corrientes.....8.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....10.700	Inversiones reales24.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS70.500
Transferencias de capital16.900	
TOTAL INGRESOS.....70.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) *Personal funcionario.*

1.- Secretario-Interventor, 1 en agrupación.

b) *Personal laboral eventual*

1. Peón Usos Múltiples

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 13 de marzo de 2012.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 659

**VILLAR DEL RÍO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Río, 13 de marzo de 2012.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 670

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Villar del Río, 13 de marzo de 2012.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 671

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de declaración de ruina inminente del edificio situada en la C/ Callejas nº 22 de la localidad de Huérteles, propiedad: Herederos de José García Martínez.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“En Villar del Río a 14 de marzo de 2012, siendo las diecisiete horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Enrique Jiménez Juano, con la asistencia de la secretaria D^a M^a Isabel Blázquez Valoría, previo examen el expediente de ruina del inmueble situado en la C/ Callejas nº 22 de Huérteles. Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente de oficio, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la C/ Callejas n.º 22, de esta la localidad de Huérteles, se encuentra en situación de ruina inminente y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

SEGUNDO. Acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter



inmediato de apuntalamientos, refuerzos o apeos necesarios, y desvío del tránsito de personas o del tráfico rodado.

TERCERO. Y requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de quince días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble tal y como se establece en el informe Técnico Urbanístico, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso].

CUARTO.- Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villar del Río, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villar del Río, 14 de marzo de 2012.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

673

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, en concreto, de ejecución de la instalación eléctrica: de compactación media tensión de la subestación transformadora de reparto “San Esteban de Gormaz” en término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria). Expte 10.140 09/2012.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Compactación en media tensión de subestación transformadora
- c) *Características:*

- Centro de transformación de 50 KVA para suministro en B2 (400/230 V) transformador para suministros auxiliares. Caseta prefabricada tipo EP1-T.



- Línea aérea de media tensión nominal 13,2 kV.

a) Reforma Línea Aérea de Media Tensión “35-Norte”: Desmontar 16 m. de conductor aluminio-acero LA-56

b) Cambio de conductor Línea Aérea de Media Tensión “36-Sur”: Colocar 52 m. de conductor LA-56 entre torre existente nº 1 y torre proyectada nº 23236. Desmontar 65 m. de conductor aluminio-acero LAC-28.

c) Regulado Línea Aérea de Media Tensión “37-Matanzas”: Conductor regulado LA-56 de longitud 53 m. entre torre existente nº 1 y torre proyectada nº 23237.

- Línea subterránea de Media Tensión, tensión nominal 12/20 kV.

a) Interconexión transformador de potencia con celda entrada transformador, 35 m. de conductor HEPR-Z1 (AS) 400 mm², entre pórtico existente de la S.T.R. y salida del transformador proyectado del C.T. “San Esteban de Gormaz”.

b) 1^{er} tramo, “35-NORTE”: 62 m. de conductor HEPR-Z1 (AS) 240 mm², entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre existente nº 1.

c) 2^o tramo, “36-SUR”: 33 m. de conductor HEPR-Z1 (AS) 240 mm² entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre proyectada nº 23236.

d) 3^{er} tramo, “37-Matanzas”: 48 m. de conductor entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre proyectada nº 23237.

e) 4^o tramo, “38-Soto”, 66 m. de conductor entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y Torre existente nº 1.

f) 5^o tramo “39-Polígono”: 66 m. de conductor entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre existente nº 1.

g) 6^o tramo, “40-Monelca”: de conductor, entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre existente nº 1.

d) Presupuesto: 249.716,70 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4^a planta, Soria.

Soria, 14 de febrero de 2012.— La Jefa del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lazaro.

634

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10494

BOPSO-35-26032012



En este Servido Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10494, denominado Osma, iniciado a instancia de Sdad. de Caza Ciudad de Osma. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de marzo del 2012.– El Servicio Territorial de Medio Ambiente.– José Antonio Lucas Santolaya. 630

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10459

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10459, denominado Gallinero, iniciado a instancia de Asoc. de Vecino de Gallinero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almarza en la provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 13 de marzo del 2012.– El Servicio Territorial de Medio Ambiente.– José Antonio Lucas Santolaya. 648

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Miriam Ruiz Gonzalo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000661/2010 a instancia de José Ángel Atienza Moreno y Arturo Atienza Moreno, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y para la inmatriculación de la siguiente finca:



“Urbana Casa sita en Soria, en la calle del General Mola, señalada con el número nueve moderno, antes con los números diez y siete y diez y nueve, hoy calle El Collado número nueve, con una superficie aproximada de unos ciento cuarenta y tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, con una antigüedad superior a los ochenta años y en deficiente estado de conservación. Consta de planta baja destinada a tienda y tres pisos con dos viviendas cada uno, más dos pequeños patios interiores de luces y linda: por su derecha entrando, con la número once que antes fue el veintiuno, de herederos de don Lorenzo Cabrerizo; por su izquierda con casa número dos, de la calle de San Juan, de don Jesús Martínez Borque, que antes fue la número quince de la calle de Canalejas de don Pablo Borque y por su espalda con corral comunero (copropiedad este último de las cuatro fincas colindantes) y la misma casa de herederos de don Lorenzo Cabrerizo; tiene fachada de siete metros treinta y cinco centímetros, a los once metros y veinticinco centímetros de longitud, tiene de anchura seis metros setenta y tres centímetros prolongándose por el límite izquierdo de su entrada en un pasillo de setenta centímetros de longitud por uno ochenta y ocho de anchura volviendo en esta longitud a ensanchar la casa en ángulo recto hacia su izquierda entrando en dos metros setenta centímetros más, a los que vuelve a hacer ángulo recto hacia el fondo de la casa con once metros y cuarenta centímetros de longitud, a los que se encuentra el dicho corral comunero o fondo, con una anchura de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; la pared divisoria de la casa de herederos de don Lorenzo Cabrerizo ofrece en el centro de la última longitud dicha una pequeña convexidad de treinta centímetros en su parte máxima”.

La referencia catastral de la casa descrita es la 4136102WM4243N0015YA, y la del patio o corral comunero 4539019WM4243N00011M.

La finca descrita no consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, ya que procede de la agrupación de otros, en concreto la finca registral nº 1.599 y la nº 333 ambas correspondientes al Registro de la Propiedad número Uno de Soria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 14 de septiembre de 2011.– La Secretaria, Miriam Ruiz Gonzalo.

664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 104/12 por el fallecimiento sin testar de Dña. Máxima Asensio Sanz, ocurrido en Soria el 10-10-11, promovido por D. Hilario Isaías Asensio Sanz, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 8 de marzo de 2012.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

672